



Quinto maravedis.



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.**

Decretos de 13 de Abril de la Villa de Jumilla en mercedias de  
 a los de Abril de mill setecientos, y quarenta  
 años los señores D. Antonio fernandez Thomas, y Juan may  
 Thomas Alcaldes ordinarios, D. Joseph fernandez Thomas  
 D. Pedro dela Torre martinez, Juan avellan Thomas y  
 Benito Guarciola <sup>res</sup> y Joachin martinez Thomas  
 Alcazab maior Consejo, Justicia, y ~~Examinante~~  
 de esta dha Villa, estando juntos en su Ayuntamiento  
 como lo son de vs. y Costumbre dijeron, que  
 Abiendo subministrado la Villa, y sus vecinos. Alas  
 quatro Companias de Re Dragonos de Examinante  
 dela Reina. Diferentes Raciones de Pan, y fanegas  
 de zenada, para su manutencion, y la de los Cavallos  
 de guerra con los correspondientes precios mensuales  
 ala Provedura gual de la Ciudad de Murcia para  
 su cobranza, se encontrase, el que solo satisfacian, y  
 pagavan cada ga de zenada quatro docho de  
 vellon, y cada fanega de trigo, regulando por  
 ochenta Raciones de Pan, y otras pocheros y  
 quatro Raciones, a veinte y dos de fanega, lo q  
 dio motivo a esta Villa, para hacer representacion  
 de lo referido al Sr. D. Joseph de Jons de vuela  
 Intendente gual de este Reino, y el de Valencia  
 quien por carta de primeros de marzo proximo  
 pasado, manifestò a esta Villa, que los precios Reglados  
 por la Corte, era el de nueve de la zenada, y  
 el de veinte y cinco de la fanega de trigo  
 regulada por setenta y siete Raciones de Pan; y  
 que a estos precios los devia pagar. El factor de la dha  
 Ciudad de Murcia; en cuyo termino, deviendo ser  
 servido esta Villa. El Exceso de otros precios, y perjuicio

